

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPN-DEIA-030-2019
 Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL DE PANAMÁ NORTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la sociedad **GLOBAL BUSINESS COMMERCIAL, S.A.**., a través de su representante legal el señor **VIMALKUMAR SURESHBAI PATEL**, persona natural de nacionalidad Indostana, con cedula de identidad personal N° **E-8-57235** se propone a realizar el proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE”**.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día martes 10 de diciembre de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE”** a ubicarse en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GEORGIA JARAMILLO (IRC-004-2011)**, y **CARLOTA SANDOVAL (IAR-049-2000)** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que, luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que, luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que, el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental con fecha del 10 de diciembre del 2019 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL DE PANAMÁ NORTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE”**, promovido por la sociedad **GLOBAL BUSINESS COMMERCIAL, S.A**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


SANTIAGO GUERRERO
 Director Regional de Panamá Norte.

